JUSTIFICACION TECNICA OTROSÍ No. 1 CONTRATO PRONE GGC-1208-2023
Dirección de Energía Eléctrica
Supervisor de apoyo: Claudia Patricia Garcés López

CONTRATO	GGC No. 1208 de 2023
FONDO	PRONE
EMPRESA	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.
OBJETO	Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando las redes eléctricas mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEL BARRIO SUBNORMAL SAN PEDRO MUNICIPIO DE TURBANA, BOLÍVAR el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas- PRONE.
FECHA ACTA DE INICIO	04/03/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA-1 ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DE OBRA.	04/07/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA-2 ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS.	02/08/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA-3 ACTIVIDADES DE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN.	03/04/2027
VALOR CONTRATO	$ 1.195.522.827
VIGENCIA PRONE 2023	$ 597.761.410
VIGENCIA PRONE 2024	$ 239.104.565
VIGENCIA PRONE 2025	$ 358.656.852
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
POLIZA	65-44-101228178
POLIZA RCE	65-40-101074432

*Fechas correspondientes al cronograma del contrato actualizado al acta de inicio.

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene como alcance modificación de la CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, toda vez que el contrato refleja la afectación de la vigencia futura antes de la afectación con recursos de la vigencia actual acorde a lo evidenciado por la Supervisión Financiera. (Anexo No. 1)

2. INFORME DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se relacionan las actividades realizadas dentro del proceso de supervisión del Contrato PRONE GGC 1208 de 2023, así como su estado de ejecución.

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- No se han realizado modificaciones contractuales.

2.2 PÓLIZAS.

A la fecha la póliza de garantía de cumplimiento del contrato No. 65-44-101228178 se encuentra vigente desde el 29/12/2023 hasta el 18/04/2028 y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontracutal No. 65-40-101074432 se encuentra vigente desde el 29/12/2023 hasta el 19/04/2027.
.

2.3 DESEMBOLSOS

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

Tabla 1. Balance financiero del contrato PRONE GGC-1208-2023

Valor del contrato	$ 1.195.522.827
Valor desembolsado	$ 0
Valor Pendiente por desembolsar	$ 1.195.522.827
Número de usuarios	96

Tabla 2 Balance financiero por desembolsos

Vigencia	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2023	$ 597.761.410	$ 0	$ 597.761.410
2024	$ 239.104.565	$ 0	$ 239.104.565
2025	$ 358.656.852	$ 0	$ 358.656.852
TOTAL CONTRATO	$ 1.195.522.827	$ 0	$ 1.195.522.827

2.4 ENCARGO FIDUCIARIO

El Operador de Red suscribió el contrato del Encargo Fiduciario el 23 de abril de 2024. A la fecha del presente Informe Técnico, se encuentra en trámite el Primer Desembolso, toda vez que CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. realizó la solicitud el 17 de mayo de 2024 mediante comunicación con radicación ARGO No. 1-2024-020623.

2.5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa, teniendo en cuenta las actividades en cada una para la ejecución de los contratos PRONE, quedando de la siguiente manera por etapas así:

Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra: 15%
Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra: 70%
Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura: 15%

Atendiendo lo anterior, el Operador de Red se encuentra en la ejecución de la Actividad No. 4 de la Etapa No. 1 correspondientes a "Publicación de pliegos o invitación directa para la contratación de la interventoría según corresponda.", por lo que **el avance general del contrato es del 3%.**

De igual forma y con el fin de garantizar que las actividades 5, 6, 7 y 8 de la Etapa 2 se ejecuten dentro la Reserva y/o Vigencia Presupuestal, acorde a lo establecido en la "CLÁUSULA NOVENA CRONOGRAMA" del Contrato PRONE GGC 1208 2023**,** en la que se señala que:"(…) Los ajustes a los tiempos o fechas establecidos de manera particular para la ejecución de cada una de las actividades de las diferentes etapas indicadas en el cronograma, sin que se afecte el plazo global de la fase, se harán mediante ACTAS DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO suscritas por el Interventor, el OPERADOR DE RED y la Supervisión del MME, anexando el cronograma propuesto y los soportes pertinentes, sin que ello demande una modificación contractual (…)"., se suscribió el Acta de Cronograma de fecha del 4 de julio de 2024 modificando los plazos de ejecución delas actividades antes mencionadas sin llegar a afectar el plazo de ejecución global de la Fase de CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, la cual es el 03-04-2027, fecha que corresponde a la actualización del cronograma posterior a la firma del Acta de Inicio. (Anexo No. 2)

3. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Debido a que la modificación de la CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS se hace necesaria toda vez que el contrato refleja la ejecución de la vigencia futura antes que la ejecución con recursos de la vigencia actual, hecho que fue realizado en la etapa contractual, no se requiere solicitud del OPERADOR DE RED para realizar dicha modificación.

3.1. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

Dado que no se requiere de una solicitud expresa por parte del Operador de Red para la presente modificación, no se requiere de aval de interventoría para el presente tramite.

No obstante, esta supervisión indica que, a la fecha del presente informe, el Operador de

Red se encuentra en el desarrollo de la Actividad No. 4 de la Etapa No. 1 del cronograma la cual corresponde a "Publicación de pliegos o invitación directa para la contratación de la interventoría según corresponda.".

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión adelantada por el apoyo financiero a la Supervisión del contrato, para la creación del plan de pago del contrato en plataforma NEON, se evidenció que en la Clausula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos, el Segundo Desembolso quedó establecido con la afectación de la Vigencia 2025, mientras que el Tercer Desembolso quedó establecido con la afectación de la Vigencia 2024, así:

> *"(...) CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS*
> *(...)*
>
> *"b) Segundo desembolso: correspondiente al 10% del valor total del contrato por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILDOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($119.552.283), cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO: los contratos de suministro, obra e interventoría para la ejecución del Proyecto, debidamente suscritos y sus actas de inicio y acta de avance suscrita por la Interventoría del treinta por ciento (30%) de las obras.*
>
> *c) Tercer desembolso: correspondiente al 20% del valor total del contrato por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MILQUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($239.104.565), cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO; acta de avance suscrita por la Interventoría del sesenta por ciento (60%) de las obras."*
> *(...)*
> *(...)"*

- Que en la actual CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, el valor de la suma total de los desembolsos con vigencia 2025 es menor al valor establecido en el Registro Presupuestal.

Por lo anterior, la CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO Adicionalmente, los porcentajes equivalente de pago, así como los avances de obra asociados a los mencionados desembolsos; no corresponden a los establecidos en la etapa 3 del cronograma, por lo anterior, la CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, quedará de la siguiente manera:

> *"(...) CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS Para la administración de los recursos del PRONE objeto de este Contrato, el OPERADOR DE RED se obliga a constituir un ENCARGO FIDUCIARIO en los términos establecidos en el presente Contrato. Todos los costos y gastos derivados de la*

ejecución de dicho contrato, de la constitución y de la administración del mismo serán asumidos directamente por el OPERADOR DE RED. El MINISTERIO realizará los desembolsos al ENCARGO FIDUCIARIO dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos previstos para cada desembolso y dependerán del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Los desembolsos se realizarán así:

a) *Primer desembolso: Correspondiente al 50% del valor total del contrato por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UNMIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($597.761.410), cuando el OPERADOR DE RED realice la entrega al MINISTERIO de la copia del contrato de Encargo Fiduciario y la suscripción del acta de inicio.*

b) *Segundo desembolso: correspondiente al 20% del valor total del contrato por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($239.104.565), cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO, acta de avance suscrita por la Interventoría del cuarenta por ciento (40%) de las obras.*

c) *Tercer desembolso: correspondiente al 15% del valor total del contrato por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($179.328.424), cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO; acta de avance suscrita por la Interventoría del sesenta por ciento (60%) de las obras.*

d) *Cuarto desembolso: correspondiente al 10% del valor total del contrato por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($119.552.287), cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO; acta de avance suscrita por la Interventoría del ochenta por ciento (80%) de las obras.*

e) *Quinto desembolso: correspondiente al 5% del valor total del contrato por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($59.776.141) INCLUIDO IVA, cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO Actas de Recibo de la Infraestructura suscrita con el MINISTERIO, la INTERVENTORIA y el OPERADOR DE RED.*

5. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta que el contrato PRONE GGC 1208 de 2023, se encuentra en ejecución y que el plazo de la FASE I – CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN se encuentra vigente hasta el 3 de abril de 2027, el apoyo a la supervisión recomienda adelantar los trámites a los que haya lugar para la suscripción del Otrosí No. 1 que permita la modificación y/o ajuste de la CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, la cual quedará de la siguiente manera:

a) *Primer desembolso: Correspondiente al 50% del valor total del contrato por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($597.761.410), cuando el OPERADOR DE RED realice la entrega al MINISTERIO de la copia del contrato de Encargo Fiduciario y la suscripción del acta de inicio.*

b) *Segundo desembolso: correspondiente al 20% del valor total del contrato por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($239.104.565), cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO, acta de avance suscrita por la Interventoría del cuarenta por ciento (40%) de las obras.*

c) *Tercer desembolso: correspondiente al 15% del valor total del contrato por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($179.328.424), cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO; acta de avance suscrita por la Interventoría del sesenta por ciento (60%) de las obras.*

d) *Cuarto desembolso: correspondiente al 10% del valor total del contrato por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($119.552.287), cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO; acta de avance suscrita por la Interventoría del ochenta por ciento (80%) de las obras.*

e) *Quinto desembolso: correspondiente al 5% del valor total del contrato por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($59.776.141) INCLUIDO IVA, cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO Actas de Recibo de la Infraestructura suscrita con el MINISTERIO, la INTERVENTORIA y el OPERADOR DE RED.*

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GARCÉS LÓPEZ
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Revisó: Ana María Vargas Moyano
Marcela Patricia Araujo Colina

Anexos:
Anexo 1. Correo – Revisión y Observaciones Financieras contratos PRONE 2023
Anexo 2. Acta de Cronograma PRONE GGC 1208 2023

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180